



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 13 de Abril de 1994.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 35/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 12/IV/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1599 que se transcribe a continuación:

VISTO: el Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M., que obra a fs. 1 -
- - - del expediente N° 35/94; y la nota de la Peña "Coco Pueblas" obrante a fs. 1 del expediente N° 4067-563 del D.E.M., que originan la solicitud de eximición del pago de los Contratos oportunamente celebrados entre la -
"Peña Coco Pueblas" y la Municipalidad de Lobos, y;

CONSIDERANDO: Que las competencias automovilísticas efectuadas en el Circuito Semipermanente de la Ciudad de Lobos, bajo la organización de la Peña "Coco Pueblas", siempre han sido declaradas de Interés Municipal por la promoción que las mismas han hecho de este Pueblo de Lobos.

Que, como consecuencia de la competencia efectuada a fines del año 1992, el Municipio de Lobos recibió un importante subsidio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por dicha prueba automovilística.

Que, dicha Peña no percibe fines de lucro, sino el apoyo a competidores locales.

Que, en consecuencia, parece razonable la solicitud efectuada por el D.E.M. de considerar válidos los argumentos esgrimidos por dicha Peña.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1599.

ARTICULO 1°.- Exímese a la Peña "Coco Pueblas" del pago del valor locativo fijado en los contratos del 4 y 13 de Agosto de 1993, por el alquiler de: dos (2) camiones volcadores, una (1) pala frontal, una (1) motoniveladora y tres (3) tanques regadores de arrastre, con los que se efectuaron movimientos de tierra y riego, en el llamado circuito semipermanente "Ciudad de Lobos" para turismo de carretera, con motivo de la carrera efectuada el 19 de Diciembre ppdo.-

ARTICULO 2°.- Exímese a la Entidad mencionada del pago del valor locativo fijado en el contrato del 4 de Agosto de 1993, por alquiler del Silo Municipal, para construir una chicana en el Circuito aludido precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

///



WILFREDO OSCAR RE
Secretario H.C.D.



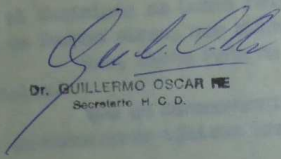
Honorable Concejo Deliberante
Lobos

////

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

FIRMADO: SANDRA NOEMI MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad -
para saludarlo muy atentamente.-


Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.




SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO
Presidente H. C. D.

AMC/GR.